

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Lunes 2 de Febrero.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirijirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Alcalde de Paradinas me comunica que por Bernardo Luengo, de aquella vecindad, se le ha puesto en su conocimiento, que su hijo Andrés Luengo, que se hallaba de pastor con el ganado lanar de su pertenencia, salió desde la dehesa de Hoyuelas, jurisdiccion del pueblo de Adrada, provincia de Avila y partido judicial de Cebrosos, con direccion al referido pueblo de Paradinas en el día 27 de Diciembre último, viniendo á pernocular á Navalperal, pueblo de la misma provincia, desde donde salió el día 28 por la mañana; el cual no habiéndose presentado hasta el día en Paradinas, se sospecha, si á consecuencia de lo rigoroso de la estacion, ha podido ser víctima del frio al atravesar el puerto, ó tomado otra direccion por las nieblas que tanto abundan en el país indicado. Y no habiendo producido, hasta las indagaciones practicadas por el precitado Alcalde, otro resultado que el de haber sabido que el joven Andrés salió de Navalperal el referido día 28 de Diciembre por la mañana en direccion á Paradinas.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes, puestos de la guardia civil y demas autoridades, practiquen las mas esquisitas diligencias á fin de averiguar el paradero del susodicho Andrés Luengo, cuyas señas abajo se espresan, poniendo en mi conocimiento cualquier resultado favorable que produzcan aquellas, para resolver lo conveniente. Segovia y Enero 31 de 1857.—El Gobernador, Rafael Húmara y Salamanca.

Señas del interesado.

Su edad 18 años, estatura regular, barbilampiño, color bueno, nariz algo achatada, pelo entre rojo y castaño, vestido de chaqueta, chaleco y calzón de sayal rojo, con capa de lo mismo, sombrero gacho, botas de cuero abiertas, y zañones de piel de carnero blanco.

Segun me comunica el Alcalde de Palazuelos, en la noche del 19 al 20 del mes actual, le han estraido á Lesmes Velasco, de aquellos vecinos, una yegua y un potro de tres años, estrayéndolos de un pajar donde estaban encerrados; cuyas señas son las siguientes:

Las de la yegua; edad cerrada, pelo rojo oscuro, alzada seis cuartas y media, la que está criando y no lleva la cria. Las del potro; pelo rojo y seis cuartas de alzada.

El Alcalde de Turrubuelo me comunica que en el día 12 del presente mes, y como á las dos de la tarde, ha sido robado un macho en Torrelaguna, de la pertenencia de Gregorio Martinez de aquella vecindad; siendo las señas del macho las siguientes: merino y negro, romo, de seis cuartas poco mas ó menos, edad siete años, esquilado las codilleras; junto á los pechos tiene dos lunares blancos en el costillar izquierdo, y el cuadrillo derecho un poco encontrado. Llevaba un aparejo que tenía la jalma, y lomillas huenos, una manta de Peñaranda á medio andar, otra idem blanca de lana fina, hechada eu cruzar la cincha cosida, con armas.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes, Gefes de los puestos de la guardia civil y demas autoridades, para que si tuvieren noticia del paradero de los mencionados yegua, potro y macho, lo manifesten á este Gobierno para adoptar en su vista las disposiciones convenientes. Segovia y Enero 31 de 1857.—El Gobernador, Rafael Húmara y Salamanca.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

En circular de 26 de Diciembre último comuniqué á los Alcaldes de esta provincia, la cuota que cada pueblo debía satisfacer en el presente año por el encabezamiento de la contribucion de consumos, á cuyo pago son todos colectivamente responsables con sus municipalidades.

Por consecuencia, y estando prevenido en el art. 189 de la instruccion de 21 del citado mes que los Ayuntamientos hagan las entregas de este impuesto por trimestres en los plazos establecidos para las contribuciones directas; espero del celo que distingue á estas corporaciones que, venciendo cuantos obstáculos puedan presentarse, hagan el ingreso en la Tesorería de esta provincia desde el día 5 al 20 del próximo Febrero, tanto de lo que á cada pueblo corresponde por dicho concepto como por territorial é industrial.

Esta Administración abraza fundadamente la halagüeña esperanza de que todos los Ayuntamientos se esforzarán cuanto les sea dado para no dejar transcurrir

el espresado plazo sin cumplir tan importante servicio, y que no se verá en la sensible necesidad de tener que recurrir á los apremios que la instruccion previene en contra de los morosos.

Segovia 29 de Enero de 1857.—J. Miguel Montoro.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 22 del corriente, me dice lo que copio.

«Habiendo consultado algunas Administraciones de Hacienda pública á esta Direccion general, si no obstante lo dispuesto en Real orden de 30 de Abril de 1853, podria permitirse á los partícipes en los recargos que se cobran con los derechos del Tesoro por la Contribucion de consumos, los interventores que nombran para presenciar los adeudos en los fielatos de recaudacion; y considerando que, ni el Real decreto de 15 de Diciembre último, ni la instruccion de 24 del mismo, se oponen á esta facultad; que de concederse tampoco pueden seguirse perjuicios al Tesoro ni á los contribuyentes, toda vez que las funciones de los interventores se reduzcan á tomar nota de las operaciones de los empleados de Hacienda, sin dilatar los aforos ni obligar á ninguna formalidad en el documento que recibe el contribuyente como resguardo del adeudo, ni mucho menos coartar la libertad de accion que siempre corresponde á los empleados referidos; y considerando por último que es un principio incontestable que todos los actos públicos, egercidos por funcionarios del Gobierno, pueden ser fiscalizados pasivamente hasta por simples particulares, la Direccion ha acordado decir á V. S. se respeten las instrucciones establecidas para la recaudacion de los derechos de consumos; encargándole al propio tiempo cuide de evitar embaracen el servicio, pues en el caso de tener que producir alguna queja contra las operaciones y conducta de los empleados de Hacienda, deben dirigirse los interventores á las corporaciones de de quien dependan y estas á V. S. para aplicar el oportuno remedio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Segovia 29 de Enero de 1857.—J. Miguel Montoro.

La Direccion general de contribuciones me dice en 22 del corriente lo que sigue:

«Esta Direccion general ha estimado conveniente acordar que la tarifa número 3.º de la contribucion de consumos, referente á los especuladores ó comerciantes de las especies que tienen opcion al depósi-

to doméstico, se adicione con las siguientes:

NUMERO.	ESPECIES.	UNIDAD.	CLASES DE POBLACION.					
			1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
20	Cacao.	arroba	100	200	300	400	500	600
21	Café.	libra.	100	200	300	400	500	600
22	Canela china ó de Manila.	idem.	100	200	300	400	500	600
23	Idem de Ceilan ó de Holanda.	idem.	100	200	300	400	500	600
24	Clavo de especia ó pimienta.	idem.	100	200	300	400	500	600
25	Té.	idem.	100	200	300	400	500	600

Asi mismo ha resuelto la Direccion que cuando los comerciantes soliciten depósito doméstico de alguna especie no comprendida en la citada tarifa número 3.º, se le conceda V. S. fijando las cantidades mínimas de introduccion anual por analogia con las especies semejantes y segun la importancia del tráfico y consumo que de ella se haga en poblacion, dando de ello cuenta á esta oficina general. Lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento, esperando á vuelta de correo el acuse de recibo de la presente orden.»

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial para inteligencia de quien corresponda.

Segovia 29 de Enero de 1857.—J. Miguel Montoro.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes al mes de Enero de 1857.

EXTRACTO.

Número del Boletín.	Fecha de la ley, decreto, orden, etc.	Ministerio ó autoridad de que procede	
1.º y 2.º	24 Diciembre 1856..	Hacienda..	Real orden aprobando la instruccion para la administracion y recaudacion de la contribucion de consumos.
3	19 Diciembre 1856..	Gobernacion..	Real orden mandando se restablezcan los nombres de calles, plazas y demas sitios públicos que existian en 1854, y que en lo sucesivo no se hagan alteraciones sin obtener la aprobacion del Gobernador de la provincia.
	25 de Diciembre 1856..	Idem..	Otra declarando que los partes telegráficos son propiedad de la persona á quien se dirijan.
	9 de Diciembre 1856..	Hacienda..	Otra noticiando las alteraciones hechas en el personal del cuerpo de Carabineros del reino.
	15 de Diciembre 1856..	Idem..	Otra declarando sujetos á los aforados de guerra al pago de la derrama general.
	4 de Enero de 1857..	Cobierno de provincia..	Circular noticiando que en el pueblo de Frumales ha aparecido una yegua.
	2 idem..	Idem..	Idem anunciando la vacante del estanco de Matabuena.
	6 de Diciembre 1856..	Fomento..	Real orden mandando circular el decreto del Gobierno francés, para llevar á cabo el concurso agrícola universal.
	4 de Enero 1857..	Comision de instruccion primaria..	Circular anunciando exámenes de maestros en el próximo mes de Febrero.
4	4 de Enero 1857..	Gobierno de provincia..	Circular reproduciendo la Real orden de 15 de Abril de 1849, sobre establecimiento de paradas.
	18 de Diciembre 1856..	Gobernacion..	Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juez de primera instancia de Pousferrada.
	8 de Enero 1857..	Administracion de Hacienda..	Circular encargando la cobranza de contribuciones de territorial y subsidio.
	Idem..	Administracion de B. N..	Anuncio de que se procede á la venta de granos procedentes de bienes nacionales.
5	2 de Enero..	Gobernacion..	Real orden mandando se distribuyan las cédulas de vecindad como está prevenido
	6 de idem..	Idem..	Idem mandando se publique haber sido entregado al Juzgado un mozo que fingió haber sido robado.
	5 de idem..	Idem..	Idem noticiando haber sido baja en el ejército el capitán de infantería D. Miguel Ballo y Roca Guol.
	5 de idem..	Idem..	Real orden participando haber sido baja en el ejército el capitán graduado D. Joaquin Rogado y Madrid
	25 de Diciembre 1856..	Idem..	Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Lugo y el Juez de primera instancia de Monforte.
	25 de Diciembre 1856..	Idem..	Idem declarando mal formada otra competencia suscitada entre el Gobernador civil de Toledo y el Juez de primera instancia de Talavera de la Reina.
	10 de Enero 1857..	Comision de instruccion primaria..	Circular anunciando vacantes de plazas de maestros de instruccion primaria.
6	13 de Enero 1857..	Gobierno civil..	Circular publicando el estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en la provincia para el reemplazo del ejército en la quinta de 1856.
	18 Diciembre 1856..	Hacienda..	Real orden declarando esentos del pago de derechos de Aduanas los barriles en que se introduzcan del extranjero los granos y harinas.
	28 de Diciembre..	Idem..	Otra reformando los derechos de introduccion del carbon vegetal.
	28 de Diciembre..	Idem..	Otra declarando esentos del pago de derechos los sacos en que se introduzcan trigos, harinas y demas servillas alimenticias
	27 de Diciembre..	Idem..	Otra reencargando á las autoridades adopten las providencias á que las leyes les autorizan para reprimir el contrabando.
	12 de Enero..	Contaduría de Hacienda..	Circular encargando la presentacion de las justificaciones de existencia por los individuos que cobran haberes del Tesoro.
7	14 de Enero..	Gobierno de provincia..	Circular encargando la captura de los autores de robos hechos en Cozuelos y Vegafria.
	14 de Enero..	Idem..	Idem noticiando hallarse en Fuentepelayo un jumento que se halló extraviado.
	25 de Diciembre 1856..	Gobernacion..	Real decreto declarando á favor de la Autoridad judicial, una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Badajoz y el Juez de primera instancia de Mérida
	25 de Diciembre 1856..	Idem..	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Santander y la Audiencia de Burgos.
	17 de Diciembre 1856..	Fomento..	Real orden mandando que los Ayuntamientos hagan el nombramiento de maestros para las escuelas que se provean por oposicion, aun cuando las propuestas no comprendan tres individuos.
8	11 de Diciembre 1856..	Gobernacion..	Real orden anunciando ha sido baja en el ejército el subteniente de Carabineros D. Juan Ortega y Aguirre.
	13 de Diciembre 1856..	Idem..	Idem coaccediendo relief al Teniente Coronel D. Fernando Palacios y Rando.
	8 de Enero de 1857..	Idem..	Idem consediendo igual gracia al Comandante graduado D. José Ferrer y Conto.
	12 de Enero de 1857..	Idem..	Idem participando ha sido baja en el ejército el Teniente D. José Suarez y Lopez.
	17 de Enero 1857..	Gobierno civil..	Circular reclamando un estado de los rendimientos anuales de montes en los tres años últimos.
	25 de Diciembre 1856..	Gobernacion..	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Orense y el Juez de primera instancia de Verin.
	30 de Diciembre 1856..	Idem..	Real orden declarando necesaria la autorizacion para procesar á D. José Sanchez, Alcalde de la villa de los Marines.
9	16 de Enero 1857..	Idem..	Real decreto convocando las cortes del Reino para el día 1.º de Mayo.
	15 de Enero..	Idem..	Real orden mandando que los empleados cesantes de Gobiernos de provincia, presenten sus hojas de servicio dentro del término de un mes.
	19 de Enero..	Cobierno civil..	Circular encargando la recaudacion de rentas y censos de beneficencia y conminando con apremiar á los deudores morosos.
	31 de Diciembre 1856..	Fomento..	Real decreto autorizando la constitucion de la Sociedad anónima, titulada La Union.
	24 de Diciembre..	Idem..	Real orden mandando se admita á matricula en la Universidad central á los licenciados en medicina, y cirujanos de primera clase
	2 de Enero 1857..	Gobernacion..	Real orden recomendando la formacion de las listas para el nombramiento de Jueces de paz.
	2 de Enero..	Gracia y Justicia..	Real decreto incorporando á la Audiencia territorial de Madrid el Tribunal correccional.
10	14 de Enero..	Fomento..	Real orden noticiando que S. M. ha visto con particular agrado el celo que demuestra el Gobernador por la instruccion primaria
	22 de Enero..	Gobierno de provincia..	Circular recordando las Reales órdenes de 24 de Agosto de 1834, 3 de Marzo de 1835 y 28 de Setiembre de 1849, relativas al modo de instruir los expedientes para la enagenacion de los bienes de propios.
	3 de Enero..	Gobernacion..	Real orden negando la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Cuenca para procesar al Secretario y un oficial del Gobierno civil.
	5 de Enero..	Idem..	Real orden mandando que las cartas en lista se entreguen solo á la persona á quien vayan dirigidas.
	27 de Diciembre..	Fomento..	Real orden aprobando el pensamiento de establecer en la escuela de Náutica de Rivadeo, un curso de lecciones de náutica y comercio.
	2 de Enero..	Gobernacion..	Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Badajoz y el Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros.
	14 de Enero..	Idem..	Real decreto organizando la carrera administrativa formando un cuerpo que se titulará de la Administracion civil provincial.
11	24 de Enero..	Gobierno civil..	Circular mandando se distribuyan las cédulas de vecindad
	23 de Enero..	Idem..	Otra encargando á los Alcaldes practiquen las diligencias necesarias para ocupar las alhajas robadas en la iglesia de Alpedrete, y para descubrir los autores del robo.
	23 de Enero..	Administracion de Hacienda..	Otra recomendando la mayor exactitud en la formacion y envio de las matrículas de la contribucion industrial, y conminando con multas á los que contribuyan á defraudar un derecho
	21 de Enero..	Gobierno militar..	Otra insertando el programa para el examen de ingreso en la escuela especial del cuerpo de E. M. del ejército.
	22 de Enero..	Idem..	Otra publicando la Real orden de 12 del actual, mandando queden nulas las licencias de uso de armas y caza, expedidas por los capitanes generales á personas que no gozen fuero de guerra.
12	7 de Enero..	Fomento..	Real decreto dando nueva organizacion al Museo nacional, y ampliando la enseñaanza para la carrera de ciencias naturales.
	9 de Enero..	Gracia y Justicia..	Real orden mandando que cuando se ponga un individuo á disposicion de los tribunales de justicia, investiguen si ha obtenido la cédula de vecindad.
	9 de Enero..	Gobernacion..	Otra recomendando la revision de periódicos no políticos para evitar se inserte en ellos noticia alguna política.
	8 de Enero..	Idem..	Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas.
	7 de Enero..	Idem..	Otra decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Badajoz y el Juez de primera instancia de Albuquerque
	7 de Enero..	Guerra..	Real orden reproduciendo otra de 26 de Diciembre de 1846, por la que se suprimieron los honores de auditor de guerra y los de Ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina.
	14 de Enero..	Gobernacion..	Otra declarando esentos del servicio militar los individuos pertenecientes á la Congregacion de clérigos de San Vicente de Paul.
	18 de Enero..	Hacienda..	Otra designando los derechos que para la contribucion de consumos se ha de señalar á cada arroba de chocolate.
	17 de Enero..	Idem..	Otra declarando libre de pagar derechos de consumos el carbon mineral que se emplee en fábricas ó establecimientos industriales.
	12 de Diciembre..	Gobernacion..	Otra disponiendo que los reos de delitos militares, cualquiera que sea su fuero están sujetos en todo tiempo á los tribunales que establecen y á las penas que imponen las ordenanzas generales del ejército.
13	31 Diciembre 1856..	Hacienda..	Real orden declarando esento del pago de derechos el carbon que se destine para el servicio del vapor Destello.
	2 de Enero..	Idem..	Otra prorogando por un mes el plazo concedido en otra de 21 de Noviembre último, sobre franquicia de derechos por el mobiliario que traigan para su uso los individuos que pasaron á pais extranjero con motivo de los sucesos de Julio de 1854.
	9 de Enero..	Gobernacion..	Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas.
	25 de Enero..	Idem..	Real decreto señalando el 25 de Marzo próximo para proceder á las elecciones generales de Diputados á Cortes, con las instrucciones dadas á los Gobernadores.
	29 de Enero..	Administracion de Hacienda..	Circular reclamando los testimonios que acrediten los valores de propios.